



Resolución N°061/21

J. Suárez, 30 de Junio de 2021.-

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14.- "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

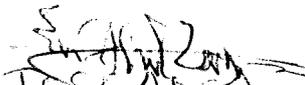
CONSIDERANDO: I) Que por Resolución N°001/21 este Concejo autorizó la Creación del Fondo Permanente para el presente ejercicio.
II) Que este Concejo autorizó al Alcalde a realizar gastos sobre el Fondo Permanente según Resolución N°050/21 por el monto de hasta \$U100.000 mensuales.
VI) Que en sesión de la fecha se presentó Formulario N°00387-2021-217 de Rendición de Gastos del Fondo Permanente del período 01 al 30 de junio de 2021.

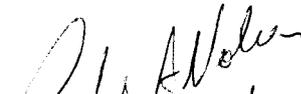
Atento a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JOAQUIN SUAREZ

RESUELVE:

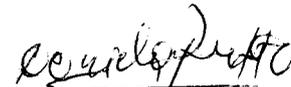
- 1) Aprobar la rendición de gastos realizados en el período 01 al 30 de junio del corriente correspondientes al **Fondo Permanente** por el monto total de \$U19.093 (Pesos Uruguayos Diecinueve mil noventa y tres).
- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


JOSE ABEL CARZA
CONCEJAL P.N.


Carlos A. Volcan
Alcalde


CONCEJALA
JUAN PEDRO LAGOMINA


Concejal


CONCEJALA
DANIELA RUZZO